

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros...	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 7 de mayo de 1948 por el que se autoriza la ejecución de las obras de conducción del abastecimiento de aguas potables a Vicálvaro (Madrid) hasta el depósito inclusive, con tubería de fundición y solución rodada.

Por Decreto de 28 de junio de 1946 se dictaron normas para la ejecución de las obras para abastecimiento de aguas potables de los pueblos de Vicálvaro y Getafe, incluso Ciudad del Aire, Leganes y Cerro de los Angeles, por cuenta exclusiva del Estado.

Por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1947 fué aprobado el proyecto de abastecimiento de agua potable a Vicálvaro (Madrid), por su importe de ejecución por contrata de dos millones trescientas cuarenta y siete mil cuatrocientas tres pesetas con dieciséis céntimos, de las que corresponden un millón cuatrocientas treinta mil trescientas catorce pesetas con veintidós céntimos a las obras de la conducción hasta el depósito inclusive.

Se ha incoado el oportuno expediente para la celebración de la subasta de dichas obras, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como lo dispuesto en los artículos 49 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en cumplimiento del artículo noveno del Decreto de 28 de junio de 1946, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Dispongo:

Artículo único. Se autoriza la ejecución de las obras de conducción del abastecimiento de aguas potables a Vicálvaro (Madrid) hasta el depósito inclusive, con tubería de fundición y solución rodada, por su presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas treinta mil trescientas catorce pesetas con veintidós céntimos, que se abonarán en una anualidad con cargo al capítulo III, artículo quinto, grupo sexto, concepto tercero del Presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1946. A estos efectos, el Canal de Isabel II anunciará y tramitará el concurso para la ejecución de las obras por contrata; la adjudicación se acordará por el Ministerio de Obras Públicas, y durante la ejecución de las obras la Dirección Técnica del Canal de Isabel II funcionará, en relación con esta contrata, como los Servicios Hidráulicos que

dependen directamente de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 7 de mayo de 1948.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VADES

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 15 de mayo.)

(G. C.—2.138)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de contribución de Utilidades, Tarifa 2.ª (Préstamos hipotecarios), contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no ha sido posible llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Nombres.—Epoca del débito.—Importe.

Don Ramón Casaña Palancar.—1940-1944.—1.449,30 pesetas.

Don León Feus Ferrater.—1940.—85,53.

Don Enrique Cortés Díaz.—1940.—133,65.

Don José Vázquez Cordero.—1940.—601,42.

Don Gabriel Miguel Benito.—1935-1940.—302,59.

Doña Carmen Cortés Delgado.—1940.—238,77.

Don Manuel Albiza.—1943.—712,80.

Don Carlos Martínez Taboada.—1939.—327,89.

Doña Cecilia Aguado Morcilli.—1940.—285,12.

Doña Manuela Cid Viz.—1944 al 46.—4.403,69.

Don Juan Francisco Domínguez Herrera.—1943 al 46.—1.673,83.

Don Luis Martínez.—1944 al 46.—1.406,83.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 154, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1948.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—8.079)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de Contribución Industrial, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento algunos, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 154, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Don José Sáinz Pardo, Matadero de Tetuán de las Victorias.—Don Felipe Gonzalo, Prim, núm. 9.—Don Ramón Almela, carretera de Hortaleza, 39.—Don Antonio Alvarez, Piedad, núm. 9.—Doña Pilar Barrio Herranz, Navas, número 8.—Don Manuel Boada, Murillo, número 14.—O. Codop, José Antonio, número 27.—Colectividad Detallista.—Doña Margarita Dadrá, R. de Silva, número 8.

Don Jesús Donoso, Filipinas, 4.—Don Manuel Fernández, C. Franco.—Doña Manuela de la Fuente.—Don Alfredo Galasco Collin, Levante, 16.—Don Eugenio Gallego Corchero, Riegp, 30.—Ramos Guillén Fene, Castejón, 8.—Don Pedro Herrera Salas, C. Magdalena, 7.—Don Raimundo Jimeno, R. y Cajal.—Don Juan López, Valdeacederas.—Don José Mana, F. Fernández, 5.

Don Cecilio Manso, Francisco, M.

Anual, 4.—Don Claudio Manso Balaguer.—Don José Martín Peral, V. Postas, 12.—Don Eusebio Martínez, C. de Maudes, 15.—Doña María Martínez Jiménez, Magallanes, 3.—Don Cipriano Moteno, P. Dirección, 15.—Don José Moreno García, Santa Felisa, 1.—Don Antonio Mosquera, A. Toledano, 7.—Doña Carmen Murciano, San Felipe, 4.—Don Raimundo Navacerrada, Libertad, número 2.—Don Fernando Oliva.

Don Paulino Padial, Santa María, 16.—Don José María Pascual, San José, 32.—S. Petrer Más, N. Salmerón, 10.—Don Antonio Remesal, Vizcainos, 40.—Don Arturo Rovira, Amalia, 19.—Doña Rita Rubio Rodríguez, José Antonio, 39.—Don Manuel Ruiz Cobo, Bustillo, 18.—Don José Sabio Cano, Cubillo.—Doña Felisa San José, carretera de Hortaleza, número 2.—Don Pedro San José Expósito, M. Zayas, 23.

Don Fidel Sánchez Gutiérrez, S. Bullonez.—Don Pedro Sancho, Castelar, 3.—Don Adrián Sanz, Prim, 14.—Doña Asunción Tejeiro, A. Libertad, 53.—Doña Catalina Uceda, Moscardó, 32.—Don Alejandro Vaquero, M. Ventilla, 28.—Don Benito Valle, E. Rubio, 2.—Viuda de Plaza, Coto Valle.—Piatezca Werber, A. Recuerdo, 9.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento, a efectos aludidos.

Chamartín de la Rosa, a 5 de mayo de 1948.—El Recaudador, Angel Barbero.

(G.—8.078)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

El día 4 de junio próximo y hora de las doce, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos de primavera y sobrante de rastrojera de la Dehesa Navatocónosa, por el precio inicial de 1.500 pesetas y demás condiciones que están en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del 5 por 100 importe de dicha suma.

Villamanta, a 14 de mayo de 1948. El Alcalde, Regino García.

(G. C.—2.155) (O.—12.515)

GUADALIX DE LA SIERRA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo

detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría, de manifiesto, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones y fines determinados en el artículo 236, apartado tercero del Reglamento ordenador de Haciendas locales.

Guadalix de la Sierra, a 8 de mayo de 1948.—El Alcalde, T. Blázquez. (G. C.—2.149) (O.—12.511)

EL BERRUECO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el Presupuesto de 1948, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

El Berrueco, 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, Lucio Montero. (G. C.—2.150) (X.—1.549)

BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, y año de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 13 de mayo de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—2.152) (X.—1.550)

TIELMES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948 y las Ordenanzas que han de nutrir el mismo, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarse y formular cuantas reclamaciones crean convenientes; pasado el cual no se atenderá ninguna de las que se presenten.

Tielmes, a 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Alejandro Martínez. (G. C.—2.151) (X.—1.551)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Secretaría de don Manuel Latorre han pendido autos promovidos por don Ajzik Szkolnik con doña Elena Angeles Elfreide Tietz Schuman y don Bedros Hamparzonmian Margossian, sobre interdicto de adquirir la posesión de bienes muebles; en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 68

En la villa de Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos por don Ajzik Szkolnik, mayor de edad, negociante, vecino de Amberes, demandante apelado, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Conrado Lajara, contra doña Elena Angeles Elfreide Tietz Schuman, mayor de edad, de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se han entendido las diligencias en cuanto a la misma en los estrados del Tribunal; y don Bedros Hamparzonmian Margossian, mayor de edad, negociante y de esta vecindad, demandado apelante, representado por el Procurador don Julio Padrón y defendido por el Letrado don Adrián Margarit, sobre interdicto de adquirir la posesión de determinados bienes muebles...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, por la que, desestimando la oposición formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Bedros Hamparzonmian Margossian, en el presente interdicto de adquirir, debía acordar y acordaba amparar en la posesión conferida en veintiocho de abril del mencionado año mil novecientos cuarenta y siete a don Gessl Gregoir Szkolnikow, en el concepto de administrador judicial del abintestado de don Michel Szholnikow Schneyder y representación de su padre don Ajki, de los cuatro baúles con mercaderías, consistentes en medias, de la posesión del causante de dicho abintestado, cuyas mercaderías quedarán a disposición del expresado juicio para formar parte de los bienes que constituyen la herencia de dicho causante, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y debiendo conocer el recurrido el acuerdo del señor Juez de primera instancia número siete de Barcelona, relativo a exhibición de cosa mueble, y a que alude el folio ochenta vuelto de estos autos; sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Elena Angeles Elfreide Tietz Schuman, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alberto García Martínez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial; de todo lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Es copia conforme con su original, a que me remito. Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Elena Angeles Elfreide Tietz Schuman, firmo la presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (A.—9.383)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente promovido por doña María Josefa y doña María de las Mercedes de Arteaga y Echagüe, Marquesas de Laguardia y Argüeso, respectivamente; don Inigo de Arteaga y Falguera, Duque de Francavilla, y don Jaime Álvarez de las Asturias Bohorques y Silva, Conde de Torrepalma, representados por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre inscripción de dominio de un solar en término de Ma-

drid, al sitio conocido con el nombre de «Los Garbanzales», distrito del Hospital, barrio de las Delicias, en el camino de Meneses, hoy llamado Camino del Obispo, catastrado en el polígono número veintiocho, parcela quinientos ochenta y cuatro del Catastro parcelario de la provincia, con una superficie de trece mil cuatrocientos doce metros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y un pies cuadrados y veinte décimas, que linda: al Norte o derecha, con solar perteneciente a los herederos del señor Marqués de la Torrecilla; al Este o frente, con el camino de Meneses, hoy llamado camino del Obispo; al Sur, con propiedad que fué de don José Sabater, hoy de don Carlos Pérez Seoane, Duque de Pinohermoso, y al Oeste, con solares que fueron propiedad de la Condesa de Bornos y Casa Puerta y de P. Varela, hoy de la R. E. N. F. E., y más solares de la ciudad Red.

Habiéndose acordado citar a doña María de Belén de Arteaga y Falguera, doña Cristina, doña Teresa, y doña Elisa de Arteaga y Falguera, don Inigo de Arteaga y Falguera, y doña Isabel Falguera Moreno, personas de quien proceden los bienes, y a los titulares de los predios colindantes, herederos del señor Marqués de la Torrecilla, don Carlos Pérez Seoane y la R. E. N. F. E., y se ha convocado a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y cumpliendo lo mandado, se firma el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández. (A.—9.388)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Juan Bautista Vasco Merlo, con don Francisco del Río García y doña Carmen García Obón, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dos mil novecientos noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández. (A.—9.384)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que en este Juzgado sigue don Pedro Ranz Llorente, contra don Jaime Fenoll Herrera, sobre pago de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández. (A.—9.395)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don José Saldaña Pérez, contra don Angel Recio López, vecino de Villa del Prado, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, los bienes muebles y semovientes embargados como de la propiedad del citado demandado, y que son los siguientes:

Una mula color castaño, de nueve años; la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Un carro de varas en regular estado, con tabilla de agricultura, número 22, de Villa del Prado, con los arreos, que son: collera, sillín, sufra, barriguera, retranca y ramalillos.

Y un motor eléctrico para riego, marca «Siemens», de un caballo de fuerza.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia, número diez, de Madrid, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes y semovientes se encuentran depositados en poder de don Rafael Reina Rama, pero que los mismos se hallan en el pueblo de Villa del Prado, actualmente en poder del deudor.

Que dichos bienes salen a la venta en la suma de catorce mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación pericial.

tiendo por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.390)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña Marina Marín Baena, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la tercera parte indivisa perteneciente a la deudora en la siguiente

Finca

Casa en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, con vuelta por su izquierda, entrando, a la calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver; linda: frente, al Norte, con calle de Don Ramón de la Cruz, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres décimos de otro; derecha, entrando, al Oeste, con finca de don Antonio Luján del Barrio, en línea de noventa y seis pies noventa centésimas de otro; izquierda, al Este, calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver, en línea de noventa y seis pies noventa centímetros, y por el fondo, al Sur, con casa de don Enrique Albort, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres décimas. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta pies ochenta y dos décimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada participación de finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—9.397)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el Banco de España, Sociedad Anónima, defendido por el Letrado don Fernando Suárez de Figueroa y representado por el Procurador don Julián Zapata; y de otra, como demandado, don Ricardo Bos Poch, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, que no tiene defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, y se halla declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ricardo Bos Poch, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enterb y cumplido pago a la Entidad actora, Banco de España, Sociedad Anónima, de la suma de setenta y nueve mil doscientas pesetas de principal, más sesicentas pesetas y cinco pesetas treinta centimos, importe de los gastos originados, intereses legales de ambas sumas, a razón del cuatro por ciento anual, a partir de siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que tuvo lugar el protesto, hasta su total efectividad, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Serván.

Leída y publicada fué en el mismo día de su fecha.—P. S., Jesús Blanco.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Ricardo Bos Poch expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—9.387)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña Concepción Gómez Malluguiza y otros, contra don Jerónimo González Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada, que es:

«Parcela de terreno situada en esta capital, con fachada a la calle de Cea Bermúdez, formando un cuadrilátero irregular, con una extensión de cuatrocientos ochenta y cinco metros con diez centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ocho décimas de otro. Linda: por Norte o fachada, con la calle de Cea Bermúdez; Poniente o derecha, entrando, con la casa número setenta y ocho de la calle de Andrés Mellado, con vuelta a la casa de Cea Bermúdez; Mediodía o fondo, con la casa número setenta y seis de la calle de Andrés Mellado, y por Levante o izquierda, con parcela que adquirió don Fernando García Alcañiz Mandín.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con expresión de que:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.396)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se han promovido autos juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en representación de doña Rosario Romero Redo, sobre que se declare a favor de su poderdante su derecho de dominio sobre el solar situado en esta capital y sus calles del Soldado (hoy Barbieri) y de la Libertad, con accesorias a la del Arco de Santa María (hoy Augusto Figueroa), señalado por la primera con

el número doce, por la segunda con el veintinueve y por la tercera con el treinta y dos, parte de los números seis y siete antiguos de la manzana trescientos ocho, con una superficie de cinco mil trescientos ochenta y ocho pies y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos dieciocho metros cuadrados y treinta y siete decímetros, también cuadrados; cuya demanda se ha dirigido contra las personas desconocidas e inciertas que puedan alegar algún derecho sobre el indicado solar. Admitida la demanda por providencia de dieciocho de abril próximo pasado, se acordó conferir traslado a los expresados demandados, y que, por ser desconocidos, se les emplazará por medio de edictos, que se fijarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en autos, personándose en forma. Como quiera que ha transcurrido dicho plazo sin que hayan comparecido, conforme dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, extiendo la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.393)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Higinio Severino Barrueco, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Cándido Parra Sierra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un mostrador de mármol, con tablero de mármol; una barra de metal blanco; con su instalación de serpentin.

Una caja registradora de madera, marca «National», núm. 5.177.

Una cafetera para café expés, fabricación nacional, marca «Industria Metalúrgica», cuatro portas.

Catorce veladores con pie de madera redondo, con tapa de mármol amarillento con vetas.

Treinta y ocho sillas de madera pintadas de color gris, y tapizado el asiento en color azul.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticuatro mil cien pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio deudor, señor Parra Sierra, en el Bar Salamanca, sito en la calle de Goya, número ochenta y ocho.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.392)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre de don José Robles Fonseca, contra don Daniel Sáenz de Miera, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes semovientes:

Un toro buey de carreta, color pinto blanquinegro, de casta, de uno diez metros de alzada.

Un toro buey de carreta, color pinto blanquinegro, de casta, de uno diez metros de alzada.

Una vaca mestiza, de uno cero cinco metros de alzada.

Los semovientes citados se hallan depositados en poder del ejecutado, que se halla domiciliado en Cercedilla.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dos de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quince mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo en que fueron tasados pericialmente dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(G. C.—2.157) (C.—4.454)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Alfonso Palma, en nombre y representación de don Roberto Martínez Balaguer, contra don Silvio Domenench Rodríguez y don José María Gallen Clausen, sobre pago de cantidad, se dictó la senten-

cia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Roberto Martínez Balaguer, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, digo, de Laredo, representado por el Procurador don Alfonso Palma y defendido por el Letrado señor Jiménez Alvarez; y de la otra, como demandados, don Silvio Domenench Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, y don José María Gallen Clausen, también mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y otros extremos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Silvio Domenench Rodríguez y don José María Gallen Clausen a que paguen por mitades a don Roberto Martínez Balaguer la cantidad de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos por los conceptos que la demanda expresa, más los intereses legales de esta suma desde el día trece de enero último. Absolviendo a los demandados del resto de la reclamación, y sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don José María Gallen Clausen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.

(A.—9.394)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio, en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en 13 de febrero último por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital, en causa por hurto bajo el núm. 218, de 1947, se cita a la persona que sea dueña de una camiseta, tres camisas, dos almohadones y ocho sábanas, que fueron ocupadas el día 4 de febrero de 1947 a Isabel Martín Cañadas, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley Procesal, como se hace por medio del presente, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—2.464)

MALAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 2, de los de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 75, de 1945, sobre abuso deshonesto, contra Antonio Tártaro Fino, se cita por medio de la presente cédula a Concepción García Acosta y Amalia Ruiz García, que fueron vecinas de esta capital, para que el día 3 de junio, a las once horas, comparezcan ante la Ilma Audiencia Provincial de Málaga, al objeto de asistir como testigos al acto del juicio oral de la causa antes mencionada, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les impondrá una multa de 10 a 50 pesetas.

Málaga, 12 de mayo de 1948.—El Secretario, Juan Bajo.

(G. C.—2.131)

(B.—7.667)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número veintiocho de orden, de este año, a instancia de don Luis Abad Huertas, en nombre de doña Pilar Sánchez Arranz, asistida de su esposo don Julián Sanz López, contra los ignorados herederos de doña Dolores Rubio Martiáñez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número diecinueve de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichos autos que, copiada, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Luis Abad Huertas, mayor de edad, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, en representación de doña Pilar Sánchez Arranz, mayor de edad, de estado casada, profesión sus labores, asistida de su esposo don Julián Sanz López, mayor de edad, lechero, ambos de esta vecindad; y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos de doña Dolores Rubio Martiáñez; don Mariano Pérez García, mayor de edad; doña Concepción Martínez Estrada, mayor de edad, viuda, sus labores, y doña Carmen Guerdiaín Guirondo, mayor de edad, soltera, costurera; todos ellos vecinos de Madrid, los cuales se hallan declarados en rebeldía, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número diecinueve de la calle de Jesús del Valle, de esta capital.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Sánchez Arranz, asistida de su esposo don Julián Sanz López, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en Madrid en primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres entre doña Pilar Sánchez Arranz, como arrendadora, y doña Dolores Rubio Martiáñez, como arrendataria, y, en su virtud, se declara haber lugar al desahucio del cuarto primero izquierda de la casa

número diecinueve de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, aperturando el lanzamiento a los ignorados herederos de doña Dolores Rubio Martiáñez y a los ocupantes del mismo, don Mariano Pérez García, doña Concepción Martínez Estrada y doña Carmen Guerdiaín Guirondo, que si en el término de seis meses no lo desocupan se procederá a su lanzamiento, con imposición de las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Rubio Martiáñez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—9.386)

Procedimientos Hay-Du, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca por el presente aviso a la Junta general extraordinaria de accionistas, que esta Compañía celebrará el día 31 de mayo corriente, en su domicilio social, calle de Gurtubay, número 3, Madrid, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, a las ocho de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas y Gestión sociales hasta el 31 de mayo de 1948.
2. Ruegos y preguntas.
Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Secretario.

(A.—9.385)

NUEVO MADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1947, acordó llevar a efecto la amortización y cancelación de las obligaciones hipotecarias números 40.179 al 62.542, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo.

(A.—9.389)

AVISO

El día 14 del corriente, en El Plantío, se extravió una mula, cuyas señas son: negra, nueve años, dos dedos de alzada sobre la marca, marca HO a fuego en el anca izquierda. Quien tenga noticias de la misma puede comunicarlo a ORIOL, Montalbán, 14, teléfono 21 66 24, o al 4 de El Plantío.

(A.—9.391)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58

TELÉFONO 25 32 02